RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 088-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 23 de marzo del 2016

VISTO:

El Informe N° 290-2016-MVES-GDU-SGOPCCU del 22 de Marzo del 2016, mediante el cual la Subgerente de Obras Privadas Catastro y Control Urbano, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de trámites administrativos ante la SUNARP de los títulos archivados de las partidas registrales y planos de la Cooperativa de Colonización "Las Vertientes" de Tablada de Lurín; por un monto total de S/ 660.00 (Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles);

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, La Subgerente de Obras Privadas Catastro y Control Urbano, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de trámites administrativos ante la SUNARP de los títulos archivados de las partidas registrales y planos de la Cooperativa de Colonización "Las Vertientes" de Tablada de Lurín; por un monto total de S/ 660.00 (Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, con Informe № 085-2016-UP-OPP/MVES de fecha 23 de Marzo del 2016 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/ 660.00** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Dra mra ma	0000	
Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
Producto	: 3.999999	Sin Producto
Actividad	: 5.001022	Planeamiento Urbano
Función	: 19	Vivienda y Desarrollo Urbano
División Funcional	: 041	Desarrollo Urbano
Grupo Funcional	: 0090	Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural
Meta	: 0053	Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Control Urbano
Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos.
Total	: S/ 660.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 660.00 (SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES); a nombre de VICTORIA ROSADO ARTICA, para cubrir los gastos de trámites administrativos ante la SUNARP de los títulos archivados de las partidas registrales y planos de la Cooperativa de colonización "Las Vertientes" de Tablada de Lurín, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

<u>Artículo Tercero</u>.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPACIDADTE VIRA EL SALVAÍD.

OFVINA ENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTO